



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG) Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)

Entre nosotros: el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA (MAG)**, representado por **VÍCTOR JULIO CARVAJAL PORRAS**, mayor de edad, economista, soltero, con domicilio en San Antonio, condominio brisas del café, 500 metros al sur este del Liceo de San Antonio, distrito Desamparados, provincia de San José, provincia de San José, República de Costa Rica, con cédula de identidad costarricense número 6-0392-0636, actuando en su calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica en adelante "EL MAG" y por la otra parte, **EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)**, representado por **RAÚL ANTONIO RODAS SUAZO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo y Maestro en Ciencias, de nacionalidad hondureña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador y además del domicilio de la ciudad de La Paz, República de Honduras, con pasaporte diplomático Tipo "P", No. D006080, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, actuando en calidad de Director Ejecutivo y como tal Representante Legal del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete- cero cero tres-cinco, elegido mediante acta de la LXXXIV Reunión Extraordinaria del Comité Internacional de Sanidad Agropecuaria (CIRSA), celebrada en la ciudad de El Salvador el día 11 de marzo de 2023, en adelante "**EL OIRSA**". Hemos convenido en celebrar el presente Convenio, atendiendo los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de Costa Rica tiene como objetivo fomentar la producción de bienes agropecuarios, mediante el estímulo a los productores de estos bienes, a fin de que incrementen dicha producción.
- II. Que mediante Ley 7231 del 09 de mayo del año 1991 la Asamblea Legislativa brindó APROBACION DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (O.I.R.S.A), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE cuyo objetivo es apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, para lograr el desarrollo de sus planes de Salud Animal y Sanidad Vegetal, y el fortalecimiento de sus sistemas cuarentenario, del cual Costa Rica es miembro.



1



- III. Que el Convenio Constitutivo del OIRSA en su Art. 33, lo autoriza para que pueda celebrar y ejecutar contratos, acuerdos y/o Convenios, poseer fondos, bienes o propiedades sin más limitaciones que las impuestas por las legislaciones constitucionales de sus países miembros.
- IV. Que el CIRSA es el órgano superior del Organismo (OIRSA), el cual está integrado por los Titulares o Representantes de los Ministerios o Secretarías de Estado de Agricultura y/o Recursos Naturales.
- V. Que a solicitud del CIRSA, en el 2010 el OIRSA inició el trabajo de apoyo a los países de la región en la implementación de sus Sistemas Nacionales de Trazabilidad en el sector Bovino, con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- VI. Que a partir del 2014 se amplió el ámbito de acción en trazabilidad del OIRSA hacia otros rubros de interés, creando la Unidad y el Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria, a través de los cuales se desarrolló el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Trazar-Agro), plataforma desarrollada por el OIRSA como un Bien Público Regional para sus estados miembros, con el objeto de contar con un instrumento que les permita sistematizar los registros necesarios para demostrar el origen, destino y manejo de cualquier objeto trazable de interés (material genético, animales, plantas, material vegetativo, productos, entre otros) y de igual forma fortalecer sus sistemas de gestión productiva, servicios, vigilancia y programas de control sanitario.
- VII. Que del 2014 a la fecha, el OIRSA ha adquirido una gran experiencia en el desarrollo e implementación de sistemas de trazabilidad, información y registro, invirtiendo importantes recursos técnicos y financieros en el desarrollo de la plataforma Trazar-Agro, la cual facilita a los países los procesos de registro de personas, establecimientos, inventarios animales, transportistas, unidades de transporte, rastreo y control de movilización de objetos trazables de origen agropecuario, acuícola y pesquero de interés comercial y sanitario; dicha herramienta a la fecha se encuentra implementada para siete de los 9 países miembros del Organismo, con excepción de Costa Rica y México.
- VIII. Que el MAG considera oportuno aunar esfuerzos para contar con el apoyo del OIRSA para implementar el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero mediante un proceso de desarrollo de módulos y funcionalidades complementarias que permitan satisfacer necesidades operativas y mejorar los servicios que ofrece el MAG, sus direcciones y entidades relacionadas en beneficio de los productores y la sociedad costarricense, contribuyendo de esta forma a impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria.
- IX. Que, en virtud de lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda implementar el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Sistema Trazar–Agro) en Costa Rica, desarrollar módulos y funcionalidades complementarias de interés para el Ministerio, sus órganos y entidades relacionadas, e incorporar al país en la operación y funcionamiento del Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG). El Ministerio de Agricultura se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Responsabilidades Técnicas:

- a. Facilitar al OIRSA las condiciones, necesarias para la implementación del Sistema Trazar–Agro en los siguientes módulos:
 - i. Módulo de Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (versión web y móvil).
 - ii. Módulo de Trazabilidad Bovina (versión web).
 - iii. Módulo de Trazabilidad Porcina (versión web).
 - iv. Módulo de Trazabilidad de Pequeños rumiantes (versión web).
 - v. Módulo de Trazabilidad Acuícola (versión web y móvil).
 - vi. Módulo de Trazabilidad Pesquera (versión web y móvil).
 - vii. Módulo de Trazabilidad Apícola (versión web).
 - viii. Módulo de Control de Movilización (versión web y móvil).
- b. Nombrar una contraparte técnica que facilite los procesos de coordinación dentro del MAG y sus entidades relacionadas.
- c. Autorizar los usuarios, roles y permisos de acceso al Sistema Trazar–Agro.
- d. Facilitar la participación del personal técnico necesario para la capacitación de éstos en el uso de la herramienta.
- e. Proveer todos los insumos técnicos necesarios para la configuración e implementación de los módulos existentes (ya desarrollados).
- f. Generar los instrumentos técnicos, directrices y normativas necesarias para la implementación de los Sistemas de Trazabilidad de interés para el país.
- g. Disponer del personal y proveer todos los insumos técnicos necesarios para el diseño, desarrollo e implementación de los siguientes módulos complementarios:
 - i. Evolución/mejora del Módulo de Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (REGAAP).
 - ii. Módulo de Asistencia Técnica y Monitoreo de Establecimientos.



- iii. Módulo de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV).
 - iv. Módulo de Gestión de conocimiento y Extensión Agropecuaria.
 - v. Módulo de Trazabilidad Agrícola y Vigilancia.
 - vi. Módulo de gestión y seguimiento de cáñamo y cannabis.
 - vii. Módulo de Trazabilidad Pecuaria y Vigilancia.
 - viii. Módulo de Trazabilidad e Inocuidad.
 - ix. Módulo de laboratorio.
- h. Facilitar un ambiente de desarrollo o pruebas y realizar las validaciones de funcionamiento del Sistema Trazar–Agro, de los módulos y funcionalidades complementarias desarrolladas.
 - i. Autorizar la puesta en producción de cada nuevo módulo desarrollado.
 - j. Designar el personal que administre la plataforma técnicamente a nivel central y en las entidades relacionadas.
 - k. Proveer los flujos de procesos técnicos relacionados con los desarrollos del presente Convenio.
 - l. Proveer y autorizar la información técnica o de registro que será migrada al Sistema Trazar–Agro.

B. Responsabilidades Administrativas:

- a. Adquirir los servicios y equipos necesarios para la puesta en marcha del ambiente de pruebas y producción del Sistema Trazar–Agro.
- b. Administrar el Sistema Trazar–Agro implementado en ambiente de pruebas y producción.
- c. Autorizar al OIRSA para realizar procesos de migración de información en el Sistema Trazar–Agro.
- d. Entregar al OIRSA los flujos de procesos administrativos relacionados con los desarrollos del presente Convenio.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA). El OIRSA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones a través de la Unidad Regional de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera y demás instancias del OIRSA que correspondan:

A. Responsabilidades Técnicas:

- a. Implementar los módulos de la última versión del Sistema Trazar–Agro en los ambientes de desarrollo (pruebas) y producción que el MAG designe para tal fin, descritos en las secciones 2 y 3 (ítems 3.1 al 3.10) del Anexo I del presente Convenio.
- b. Configurar el Sistema Trazar–Agro.
- c. Capacitar el personal técnico que el MAG designe en la administración y uso del Sistema Trazar–Agro.



- d. Brindar soporte técnico al MAG y entidades relacionadas en la implementación y administración del Sistema Trazar-Agro.
- e. Contratar el personal técnico e informático necesario para la implementación de Trazar-Agro, así como el desarrollo de los módulos y funcionalidades complementarias.
- f. Analizar los procesos de los servicios ofrecidos y proveídos por el MAG.
- g. Adquirir los servicios y equipos técnicos necesarios para la puesta en marcha del ambiente de pruebas y producción del Sistema Trazar-Agro.
- h. Desarrollar servicios o interfaces de interconexión para Trazar-Agro con los sistemas del MAG, SENASA, SFE, DNE y cualquier otra entidad que requiera consumir información básica de registro.
- i. Desarrollar los módulos y funcionalidades complementarias establecidas en la sección 3 (ítems 3.11 al 3.19) del Anexo I del presente Convenio.
- j. Presentar los entregables técnicos correspondientes a la implementación y desarrollos complementarios del Sistema Trazar-Agro.
- k. Recomendar, cuando corresponda, mejoras que contribuyan a la implementación y funcionamiento del Sistema Trazar-Agro y sus módulos complementarios.
- l. Evaluar y monitorear el funcionamiento del Sistema Trazar-Agro y sus desarrollos complementarios.

B. Responsabilidades Administrativas:

- a. Adquirir los servicios y equipos necesarios para la puesta en marcha del ambiente de pruebas y producción del Sistema Trazar-Agro.
- b. Apoyar los procesos de administración cuando el MAG lo solicite del Sistema Trazar-Agro, implementado en ambiente de pruebas y producción.
- c. Contratar el personal técnico, informático y administrativo necesario para la implementación del Sistema Trazar-Agro.
- d. Presentar los entregables correspondientes, de acuerdo al cronograma de entregas y presentar la documentación necesaria para percibir los recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y BENEFICIOS PARA EL SECTOR.

Cómo resultado principal del presente Convenio, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, espera obtener una herramienta tecnológica que sea de utilidad y provecho, tanto para los productores, como para los usuarios de los servicios que presta el MAG, así como sus órganos adscritos y entidades relacionadas.

Asimismo, contar con una herramienta que le permita a la institución sistematizar los registros necesarios para demostrar el origen, destino y manejo de cualquier objeto trazable de interés (material

5



genético, animales, plantas, material vegetativo, productos, entre otros), todo en beneficio del productor nacional y de la seguridad agroalimentaria de Costa Rica.

CLÁUSULA QUINTA. DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del Convenio, las Partes se comprometen a aportar los siguientes recursos:

Por parte del OIRSA: El OIRSA aportará el Sistema Trazar-Agro en su versión actual, sin ningún costo para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como parte de los procesos de armonización regionales. Cualquier desarrollo y funcionalidad que se realice en el marco del presente Convenio podrá ser adaptado y configurado por el OIRSA para los países que lo requieran. El OIRSA, a la suscripción del presente Convenio, ha invertido en el desarrollo y puesta en ejecución del sistema que aportará al MAG un monto de \$1.2 millones de dólares americanos.

Por parte del MAG: El MAG como contrapartida aportará un valor de cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$496,650), para cubrir los costos del desarrollo y ejecución de las actividades del Convenio, con base en los entregables definidos en la "Propuesta de Implementación de Trazar-Agro, el cual consiste en el desarrollo de Módulos y funcionalidades complementarias" referidos en el Anexo I del presente Convenio.

El MAG aportará al Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria del OIRSA, a partir de la firma del presente Convenio y entrada en funcionamiento del Sistema TRAZAR-AGRO, un valor mensual de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500) para el mantenimiento y soporte técnico en Trazabilidad y el Sistema Trazar-Agro, así como los diferentes módulos puestos a disposición del MAG, pudiendo captar recursos de entes cooperantes para el cumplimiento de la obligación.

CLÁUSULA SEXTA. DEL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESEMBOLSOS:

La participación de Costa Rica en la operación del Fondo Regional de Trazabilidad Agropecuaria, así como el soporte técnico y mantenimiento del Sistema Trazar-Agro se realizará de manera indefinida, hasta que las partes así lo convengan.

La implementación del Sistema Trazar-Agro y sus nuevos desarrollos, se realizará en 8 trimestres (24 meses) a partir de la firma del presente Convenio, con base a la "Propuesta de Implementación de Trazar-Agro, desarrollo de Módulos y funcionalidades complementarias" y el Cronograma de ejecución presentado por OIRSA, la cual forma parte del Anexo I del presente instrumento.

Los desembolsos de la contrapartida por parte del MAG serán realizados de la siguiente forma:

- 1) 30% a la entrega y aceptación de la propuesta.



- 2) 20% entregables 1, 2 y 3.
- 3) 25% entregables 4, 5 y 6.
- 4) 25% entregables 7, 8 y 9.

CLÁUSULA SÉTIMA. DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:

El MAG y el OIRSA intercambiarán información referente al ámbito de su competencia durante la ejecución del presente Convenio a través del Titular del MAG o del Viceministro de Agricultura y Ganadería y por parte del OIRSA, el Director Ejecutivo y el Coordinador Regional de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera, siempre que no se comprometan datos sensibles de terceras personas sin su consentimiento.

Las Partes convienen respetar de conformidad con la normativa costarricense el manejo de la información de todas las personas y establecimientos agropecuarios, acuícolas y pesqueros y a destinar su uso para fines exclusivos de desarrollo sectorial y fortalecimiento de los sistemas de trazabilidad, vigilancia, producción y control sanitario. El MAG es el propietario de la información que sea registrada en el Sistema Trazar-Agro y quien autorizará el uso de ésta cuando sea requerido e implementará el consentimiento informado cuando corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y MANTENIMIENTO:

El OIRSA se compromete a entregar en las instancias que el MAG designe para tal fin, el código fuente del Sistema Trazar-Agro implementado, así como los desarrollos de módulos y funcionalidades complementarias. No obstante, de igual forma que el OIRSA aporta el Sistema Trazar-Agro en su versión actual, sin ningún costo, como parte de los procesos de armonización regionales, cualquier desarrollo y funcionalidad que se realice en el marco del presente Convenio podrá ser adaptado y configurado por el OIRSA para los países que lo requieran.

El costo de mantenimiento actual y posterior del Sistema Trazar-Agro correrá por cuenta del MAG. El OIRSA evaluará el soporte técnico, el aporte financiero y los costos operativos de la nueva versión de Trazar-Agro y sus desarrollos complementarios una vez finalizado el período de implementación, a fin de actualizar el valor de \$3.500.00 (tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) que el MAG aportará de forma mensual al OIRSA, a partir de la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo entre las Partes, por medio de Adenda, previa comunicación escrita entre ellas.

CLAUSULA DÉCIMA. DE LA RESCICIÓN o RESOLUCIÓN:

El presente Convenio podrá ser rescindido o resuelto en los casos siguientes:

- 1) Por mutuo consentimiento de las Partes, cuando se considere oportuno.



- 2) Unilateralmente, cuando una de las Partes no cumpla con sus compromisos.
- 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible alcanzar los objetivos o entregables convenidos.

Toda notificación para la rescisión o resolución del Convenio deberá realizarse al menos con noventa días (90) de anticipación. La finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito de éste sean ejecutadas hasta su culminación. Asimismo, de existir saldos adeudados por alguna de las Partes los mismos deberán ser liquidados.

CLAUSULA UNDÉCIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de diez años, prorrogables por dos períodos más, previo acuerdo entre las Partes y una vez cumplido el plazo, incluyendo las prórrogas, las partes analizarán la viabilidad de continuar con el convenio.

En fe de lo anterior, ambas Partes expresan su aprobación y conformidad, en virtud de lo cual firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de San José el día 06 de julio de 2023.


Lic. Víctor Julio Carvajal Porras
Ministro de Agricultura y Ganadería
Costa Rica


Ing. Raúl Antonio Rodas Suazo
Director Ejecutivo del OIRSA



ES AUTÉNTICO


Lic. Antonio Vandenbroucke

ANEXO I

**PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA,
DESARROLLO DE MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS**

vc R



PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR –
AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MÓDULOS Y
FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS



ve *R*

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica (MAG), tiene como Misión impulsar la dignificación de las familias rurales de pequeños y medianos productores de los territorios rurales, promoviendo el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión empresarial en los sistemas productivos y en las organizaciones agropecuarias, que promuevan la competitividad, equidad y sostenibilidad social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria. En consecuencia, su visión es ser un MAG con servicios de calidad, oportunos y eficaces focalizados a apoyar la dignificación de las familias rurales de los pequeños y medianos productores en la satisfacción de las necesidades de seguridad, soberanía alimentaria y nutricional, con responsabilidad productiva, social y ambiental y que posibilite una articulación exitosa en el desarrollo agropecuario nacional e internacional.

El MAG ha realizado un proceso de análisis con sus diferentes entidades y direcciones operativas y solicita al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) apoyo para evaluar la integración y fortalecimiento de sus sistemas de información y registro sectoriales que le permiten sistematizar la información requerida por su normativa para sus procesos y a su vez, ofrecer servicios a los usuarios interesados.

En este marco, OIRSA presenta el Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera denominado TRAZAR – AGRO, el cual ha sido desarrollado como un Bien Público Regional con el objeto de fortalecer las capacidades de registro e implementación de los Sistemas de Trazabilidad y Sanidad de los países miembros del Organismo (México, Belize, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana). El Sistema se encuentra disponible para 8 de los 9 países de la región del OIRSA (exceptuando México, que solamente lo tiene a nivel de ambiente de pruebas).

A nivel del MAG y OIRSA, se valora la posibilidad de iniciar el proceso de integración de Sistemas de Información a partir de TRAZAR – AGRO Costa Rica, analizando los componentes actuales de la plataforma que serán puestos a disposición del país sin ningún costo, como un aporte del OIRSA y a su vez, valorando el costo de mantenimiento y desarrollo de diferentes módulos o secciones que permitan en principio unificar un “Registro Base de Personas y Establecimientos” sobre el cual se pueda trabajar de manera gradual para conectar las diferentes funcionalidades requeridas por el país, como es el caso de los indicadores de Medición, Reporte y Verificación (MRV) relacionados a las Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas (NAMA, por sus siglas en inglés) que Costa Rica implementa como parte de su contribución al esfuerzo global de manera efectiva y eficiente a la respuesta climática global y lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

En síntesis, la propuesta actual tiene como objetivo definir las condiciones para implementar el Sistema Trazar – Agro en Costa Rica, integrar un Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero base para todos los demás sistemas del MAG y a su vez, desarrollar módulos y funcionalidades complementarias que faciliten la ampliación de las capacidades nacionales y la modernización de sus sistemas de información y registro.

VC R

2. EL SISTEMA TRAZAR – AGRO

El Sistema Regional Armonizado de Trazabilidad Agropecuaria, Acuícola y Pesquera (Trazar-Agro) es una plataforma desarrollada por el OIRSA para sus estados miembros con el objeto de contar con un instrumento que les permita sistematizar los registros necesarios para demostrar el origen, destino y manejo de cualquier objeto trazable de interés (material genético, animales, plantas, material vegetativo, productos, entre otros).

El desarrollo de la Plataforma cuenta en la actualidad con los siguientes módulos que serán puesto a disposición de Costa Rica:

- 1) Módulo de Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (versión web y móvil).
- 2) Módulo de Trazabilidad Bovina (versión web).
- 3) Módulo de Trazabilidad Porcina (versión web).
- 4) Módulo de Trazabilidad de Pequeños rumiantes (versión web).
- 5) Módulo de Trazabilidad Acuícola (versión web y móvil).
- 6) Módulo de Trazabilidad Pesquera (versión web y móvil).
- 7) Módulo de Trazabilidad Apícola (versión web).
- 8) Módulo de Control de Movilización (versión web y móvil).

De igual forma, se tiene una aplicación en desarrollo para inspecciones (Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Higiene, HACCP, Buenas Prácticas Acuícolas, entre otros) que será modificada, mejorada y puesta a disposición del país en versiones web y móvil.

Para la implementación, será necesario coordinar con las autoridades del MAG en Costa Rica para tener los servidores y servicios conexos disponibles a efectos de instalar y correr adecuadamente las aplicaciones de Trazar – Agro Costa Rica.

Trazar – Agro es un sistema multiusuario que permite la creación de perfiles y roles que pueden interactuar con permisos específicos en una o varias instancias de la plataforma, con acceso exclusivo a las áreas correspondientes por rubro, ubicación geográfica o tipo de usuario.

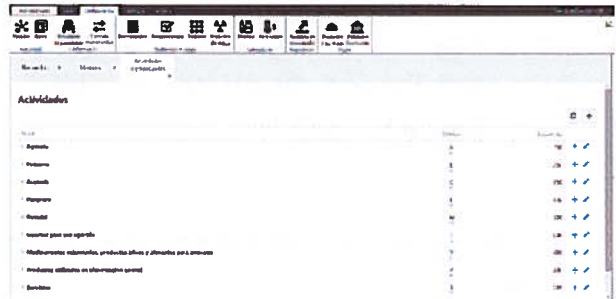


3. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta tiene por objeto implementar el Sistema Trazar – Agro de acuerdo a los siguientes módulos en ambiente de pruebas y de producción:

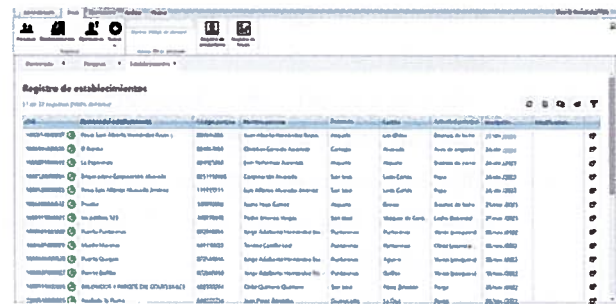
3.1 Módulo de Administración

- 3.1.1 Configuración de ambiente de pruebas
- 3.1.2 Configuración de ambiente de producción
- 3.1.3 Creación de roles y perfiles de usuarios
- 3.1.4 Registro de usuarios



3.2 Módulo de Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (REGAAP, versión web y móvil).

- 3.2.1 Integración de base de registros
- 3.2.2 Migración de data
- 3.2.3 Implementación.



3.3 Módulo de Trazabilidad Pesquera (versión web y móvil).

- 3.3.1 Registro de actividad pesquera
- 3.3.2 Registro de establecimientos pesqueros
- 3.3.3 Registro de embarcaciones
- 3.3.4 Registro de bitácora de pesca
- 3.3.5 Movilización de objetos trazables y productos pesqueros*



3.4 Módulo de Trazabilidad Acuícola

- 3.4.1 Registro de acuicultores
- 3.4.2 Registro de establecimientos acuícolas
 - 3.4.2.1 Registro de unidades de producción acuícola
 - 3.4.2.2 Movilización de objetos trazables y productos acuícolas*



UC 12



3.5 Módulo de Trazabilidad Apícola (versión web).

- 3.5.1 Registro de apicultores
- 3.5.2 Registro de establecimientos apícolas
- 3.5.3 Registro de apiarios
- 3.5.4 Registro de recepción de miel
- 3.5.5 Movilización de objetos trazables y productos apícolas*



3.6 Módulo de Trazabilidad Bovina (versión web).

- 3.6.1 Registro de ganaderos
- 3.6.2 Registro de establecimientos ganaderos
- 3.6.3 Administración de dispositivos de identificación individual
- 3.6.4 Distribución y entrega de dispositivos
- 3.6.5 Identificación individual (Trazabilidad individual)
- 3.6.6 Re-identificación
- 3.6.7 Trazabilidad individual
- 3.6.8 Trazabilidad grupal
- 3.6.9 Cese o baja de historial
- 3.6.10 Inventario animal
 - 3.6.10.1 Búsqueda de bovinos
 - 3.6.10.2 Reporte por personas y establecimientos
 - 3.6.10.3 Reporte por razas
 - 3.6.10.4 Reporte mensual por división geográfica
- 3.6.11 Movilización de bovinos, objetos trazables y productos bovinos*
- 3.6.12 Módulo sanitario bovino express (Tb, Br)
- 3.6.13 Módulo sanitario bovino (Tb, Br)
- 3.6.14 Genealogía
- 3.6.15 Marcas y fierros
- 3.6.16 Operadores y usuarios
- 3.6.17 Parámetros de configuración
- 3.6.18 Certificados de establecimientos
- 3.6.19 Asistencia y ayuda al usuario





3.7 Módulo de Trazabilidad Porcina (versión web).

- 3.7.1 Registro porcino
- 3.7.2 Registro de establecimientos porcinos
- 3.7.3 Administración de dispositivos de identificación individual
- 3.7.4 Distribución y entrega de dispositivos
- 3.7.5 Identificación individual (Trazabilidad individual)
- 3.7.6 Re-identificación
- 3.7.7 Trazabilidad individual
- 3.7.8 Trazabilidad grupal
- 3.7.9 Cese o baja de historial
- 3.7.10 Inventario animal
 - 3.7.10.1 Búsqueda de porcinos
 - 3.7.10.2 Reporte por personas y establecimientos
 - 3.7.10.3 Reporte por razas
 - 3.7.10.4 Reporte mensual por división geográfica
- 3.7.11 Movilización de cerdos, objetos trazables y productos porcinos*
- 3.7.12 Operadores y usuarios
- 3.7.13 Parámetros de configuración
- 3.7.14 Certificados de establecimientos
- 3.7.15 Asistencia y ayuda al usuario



3.8 Módulo de Trazabilidad de Pequeños rumiantes (versión web).

- 3.8.1 Registro ganadero ovino/caprino
- 3.8.2 Registro de establecimientos ganaderos ovino/caprinos
- 3.8.3 Administración de dispositivos de identificación individual
- 3.8.4 Distribución y entrega de dispositivos
- 3.8.5 Identificación individual (Trazabilidad individual)
- 3.8.6 Re-identificación
- 3.8.7 Trazabilidad individual
- 3.8.8 Trazabilidad grupal
- 3.8.9 Cese o baja de historial
- 3.8.10 Inventario animal
 - 3.8.10.1 Búsqueda de ovinos/caprinos
 - 3.8.10.2 Reporte por personas y establecimientos
 - 3.8.10.3 Reporte por razas
 - 3.8.10.4 Reporte mensual por división geográfica
- 3.8.11 Movilización de bovinos, objetos trazables y productos ovino/caprinos*

UC

- 3.8.12 Módulo sanitario express (Tb, Br)
- 3.8.13 Genealogía
- 3.8.14 Marcas y fierros
- 3.8.15 Operadores y usuarios
- 3.8.16 Parámetros de configuración
- 3.8.17 Certificados de establecimientos
- 3.8.18 Asistencia y ayuda al usuario

3.9 Módulo de Control de Movilización (versión web y móvil).

- 3.9.1 Registro de transportistas
- 3.9.2 Registro de conductores
- 3.9.3 Registro de unidades de transporte
- 3.9.4 Registro de rutas de recolección
- 3.9.5 Emisión y registro de Guía Única de Movilización y Control Sanitario (GUIASA, parametrizable para los sectores de interés del país)
- 3.9.6 Control de movilización
 - 3.9.6.1 Generación de GUIASA (física y electrónica)
 - 3.9.6.2 Autorización de GUIASA
 - 3.9.6.3 Inspección de movimientos
 - 3.9.6.4 Finalización de movimientos
 - 3.9.6.5 Actualización de inventarios (cuando corresponda)
- 3.9.7 Movimientos especiales
 - 3.9.7.1 Registro de rutas de recolección de leche
 - 3.9.7.2 Movimiento de productos pesqueros
- 3.9.8 Consolidado de movimientos
- 3.9.9 Movimientos por objeto trazable
- 3.9.10 Exportación de movimientos



Administración Inicio Puntos

Transportistas Conductores Unidades de transporte Rutas de recolección Nuevo registro Consolidado Pesquera Acuicola Movimientos por objeto Movilizaciones de recolección registro. Registro de Movilización

Bienvenido Unidades Movimientos consolidado

Registro consolidado de movilizaciones.
32 de 32 registros (100% del total)

Rubro	Tipo de movimiento	GURASA No.	Código de autorización	Vigencia		Origen			Destino			Cantidad
				Desde	Hasta	Establecimiento	Provincia	Camión	Establecimiento	Provincia	Camión	
Bovinos	Movilización interna de animales vivos en pie	CR1-234-567 71475312-114051	EE26-54238-A	26/5/2023 15:03	2/6/2023 15:03	La Esperanza 1880201200025	Alajuela	Alajuela	Finca El Volcán 1880201600012	Alajuela	Poás	10 (Inchiquito)
Limón	Movilización interna de plantas, plántulas y material vegetativo	6A8-000-010 1424-0019-100000	EE26-54254-A	26/5/2023 15:04	2/6/2023 15:04	El Bonito 1880306000026	Cartago	Alvarado	La Esperanza 1880201600025	Alajuela	Alajuela	120 (Inchiquito)
Pesquero	Desembarque a planta o acopio	ED0-000-030 5/11/2022-11-4124	DK08-42086-A	8/11/2022 11:41	9/11/2022 11:41	La Pinta Puerto Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	Acopio Sánchez 1880601000003	Puntarenas	Puntarenas	150 (Inchiquito)
Pesquero	Desembarque a planta o acopio	ED0-000-029 4/11/2022-11-4125	DK08-42083-A	8/11/2022 11:41	9/11/2022 11:41	La Pinta Puerto Puntarenas	Puntarenas	Puntarenas	Acopio Sánchez 1880601000003	Puntarenas	Puntarenas	150 (Inchiquito)
Bovinos	Movilización interna de animales vivos	ED0-000-028 5/11/2022-11-4322	DK07-53303-A	7/11/2022 14:43	14/11/2022 14:48	Finca El Volcán 1880201600012	Alajuela	Poás	Finca Turri 1880201600013	Cartago	Turrialba	4 (Inchiquito)

* Todas las movilizaciones de los Sistemas de Trazabilidad serán incorporadas en el módulo de Control de Movilización de Trazar – Agro, a efectos de mantener una funcionalidad centralizada y estandarizada para el movimiento de todo tipo de objetos trazables de interés.

3.10 Desarrollo de Servicios de interconexión

Se desarrollarán servicios o interfaces para Trazar – Agro con los sistemas del MAG, SENASA, SFE, DNE y cualquier otra entidad que requiera consumir información básica de registro de Trazar-Agro.

Paralelo a la implementación se iniciarán los siguientes desarrollos que serán de utilidad para diferentes entidades/instancias del MAG:

3.11 Evolución/mejora del Módulo de Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (REGAAP)

3.11.1 Registro en línea

3.11.1.1 Registro por usuario

3.11.1.2 Validación oficial

3.11.2 Registro de personas

3.11.2.1 Expediente de personas

3.11.2.2 Registro de exportadores e importadores

3.11.3 Registro de establecimientos

3.11.3.1 Caracterización de establecimientos (parametrizable)

3.11.3.2 Expediente de establecimientos

3.11.3.3 Registro de establecimientos exportadores e importadores

3.11.4 Funcionalidades

3.11.4.1 Estadísticas

3.11.4.2 Búsqueda por clasificación

VC 12



- 3.11.4.3 Análisis geográfico
- 3.11.4.4 Reportes
- 3.11.5 Declaración anual de operación agropecuaria (DAN)
 - 3.11.5.1 Declaración anual de inventario animal (DAN-ANM)
 - 3.11.5.2 Declaración anual de intención de siembra (uso agrícola, DAN-IAG)
 - 3.11.5.2.1 Registro de proyectos de siembra (uso agrícola, DAN-PAG)
 - 3.11.5.3 Declaración anual de uso forestal (DAN-FOR)
 - 3.11.5.3.1 Registro de proyectos forestales (DAN-PFOR)
 - 3.11.5.4 Declaración anual de producción acuícola (DAN-ACU)
- 3.11.6 Emisión de credenciales y certificados
 - 3.11.6.1 Credenciales de personas (parametrizable)
 - 3.11.6.2 Certificados de establecimientos (parametrizable)
 - 3.11.6.2.1 Certificado veterinario de operación
 - 3.11.6.2.1.1 Proceso de renovación de certificado veterinario de operación
 - 3.11.6.2.2 Certificado fitosanitario de operación
 - 3.11.6.2.2.1 Proceso de renovación de certificado fitosanitario de operación
 - 3.11.6.2.3 Certificado sanitario de establecimiento
 - 3.11.6.2.4 Certificado de registro
 - 3.11.6.2.4.1 Proceso de renovación de certificado registro
 - 3.11.6.2.5 Certificados de exportación
 - 3.11.6.2.5.1 Certificado zoosanitario
 - 3.11.6.2.5.2 Certificado fitosanitario
 - 3.11.6.2.6 Certificados orgánicos
 - 3.11.6.2.7 Certificados OGM
 - 3.11.6.2.8 Otros certificados de establecimientos (parametrizable)
- 3.11.7 Servicios
 - 3.11.7.1 Activación de usuario
 - 3.11.7.2 Firma electrónica
 - 3.11.7.3 Servicios institucionales (Catálogo parametrizable)
 - 3.11.7.3.1 Estandarización de proceso de gestión de servicios
 - 3.11.7.3.2 Desarrollo de interfaz con sistemas locales
- 3.11.8 Notificaciones y alertas

3.12 Módulo de Asistencia Técnica y Monitoreo de Establecimientos

- 3.12.1 Visitas a establecimientos (Catálogo de tipo de visita parametrizable)
 - 3.12.1.1 Registro
 - 3.12.1.2 Asistencia técnica
 - 3.12.1.3 Seguimiento
 - 3.12.1.4 Caracterización
 - 3.12.1.5 Inspección



- 3.12.1.6 Certificación
- 3.12.1.7 Vigilancia
- 3.12.1.8 Auditoría
- 3.12.1.9 Otro tipo de visitas
- 3.12.2 Instrumentos de verificación (Catálogo parametrizable)
 - 3.12.2.1 Registro
 - 3.12.2.2 Visitas de seguimiento
 - 3.12.2.3 Vigilancia sanitaria
 - 3.12.2.4 Vigilancia fitosanitaria
 - 3.12.2.5 Buenas prácticas agrícolas
 - 3.12.2.6 Buenas prácticas pecuarias
 - 3.12.2.7 Buenas prácticas de manufactura
 - 3.12.2.8 Buenas prácticas de higiene
 - 3.12.2.9 Buenas prácticas acuícolas
 - 3.12.2.10 Buenas prácticas apícolas
 - 3.12.2.11 Productos orgánicos
 - 3.12.2.12 Organismos genéticamente modificados
 - 3.12.2.13 Auditorías
 - 3.12.2.14 Monitoreo, reporte y verificación (MRV)
 - 3.12.2.14.1 Café
 - 3.12.2.14.2 Ganadería
 - 3.12.2.14.3 Musáceas
 - 3.12.2.14.4 Otros MRV (parametrizable)
 - 3.12.2.15 Otros instrumentos de verificación (parametrizables)
- 3.12.3 Notificaciones y alertas

3.13 Módulo de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV)

- 3.13.1 NAMA – Café
- 3.13.2 NAMA - Musáceas (Banano)
- 3.13.3 NAMA – Ganadería
- 3.13.4 Registro de otras NAMAs (parametrizable)
- 3.13.5 Reportes y estadísticas

3.14 Módulo de Gestión de conocimiento y Extensión Agropecuaria

- 3.14.1 Registro de actores
 - 3.14.1.1 Registro de técnicos
 - 3.14.1.2 Registro de productores y público en general
- 3.14.2 Registro de eventos
- 3.14.3 Registro de participantes por evento
- 3.14.4 Certificado de participación por evento

VC / 2



- 3.14.5 Registro de agencias de extensión
- 3.14.6 Registro de regiones de intervención
- 3.14.7 Registro de indicadores de cumplimiento
- 3.14.8 Registro de visitas**
- 3.14.9 Seguimiento de indicadores de cumplimiento
- 3.14.10 Expediente de técnicos**
- 3.14.11 Expediente de productor**
- 3.14.12 Reportes y estadísticas

3.15 Módulo de Trazabilidad Agrícola y Vigilancia

- 3.15.1 Registro de productores agrícolas
- 3.15.2 Registro de establecimientos agrícolas
- 3.15.3 Registro de unidades de producción agrícola
- 3.15.4 Movilización de material vegetativo, semillas, objetos trazables y productos agrícolas*
- 3.15.5 Vigilancia fitosanitaria
- 3.15.6 Trazabilidad epidemiológica
- 3.15.7 Reportes

3.16 Módulo de gestión y seguimiento de cáñamo y cannabis

- 3.16.1 Permiso de importación de semilla
- 3.16.2 Registro de proyectos de siembra
- 3.16.3 Autorización de siembra
- 3.16.4 Licencia de siembra
- 3.16.5 Caracterización de establecimiento
- 3.16.6 Trazabilidad del producto

3.17 Módulo de Trazabilidad Pecuaria y Vigilancia

- 3.17.1 Registro de productores pecuarios
- 3.17.2 Registro de establecimientos pecuarios
- 3.17.3 Registro de unidades de producción pecuaria
- 3.17.4 Movilización de animales, objetos trazables y productos pecuarios*
- 3.17.5 Vigilancia sanitaria
- 3.17.6 Trazabilidad epidemiológica
- 3.17.7 Reportes

3.18 Módulo de Trazabilidad e Inocuidad

- 3.18.1 Registro de establecimientos
- 3.18.2 Inspecciones
- 3.18.3 Trazabilidad de productos
- 3.18.4 Reportes

3.19 Módulo de laboratorio

- 3.19.1 Envío de muestras
- 3.19.2 Recepción y gestión de muestras
- 3.19.3 Resultados
- 3.19.4 Reportes

4. PRESUPUESTO

OIRSA pondrá a disposición de Costa Rica el Sistema Trazar – Agro en su última versión de desarrollo (mayo 2023) sin ningún costo, como parte de un aporte del Organismo al desarrollo de sus países miembros. A la fecha, el OIRSA ha invertido más de un millón de dólares entre costos de desarrollo, administración y mantenimiento de la plataforma.

Para la ejecución del proyecto de implementación en Costa Rica en conjunto con el desarrollo de las demás funcionalidades y módulos complementarios se requiere de una inversión de US \$496,650.

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Sistema Trazar - Agro	1	Sistema		\$ -	\$ -
Implementación del Sistema	1	Valor global		\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Desarrolladores	6	Profesional/mes	24 meses	\$ 13,500.00	\$ 324,000.00
Coordinación Técnica	1.5	Profesional/mes	24 meses	\$ 3,500.00	\$ 84,000.00
Soporte técnico	1	Valor global		\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
Capacitación	1	Valor global		\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Equipos, Licencias y Hosting	1	Valor global		\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
Subtotal					\$ 473,000.00
Imprevistos (5%)					\$ 23,650.00
TOTAL					\$ 496,650.00

Desembolsos:

- 1) 30 % a la entrega de la propuesta
- 2) 20% entregables 1, 2 y 3
- 3) 25% entregables 4, 5 y 6
- 4) 25% entregables 7, 8 y 9

VC 



	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	E
	J A S	O N D	E F M	A M J	J A S	O N D	E F M	A M J	
FASE I: Implementación de Trazar - Agro (versión 2.0)									
3.15 Módulo de Trazabilidad Agrícola y Vigilancia									
3.15.1 Registro de productores agrícolas	█								E1
3.15.2 Registro de establecimientos agrícolas	█								E2
3.15.3 Registro de unidades de producción agrícola		█							E2
3.15.4 Movilización de material vegetativo, semillas, objetos trazables y productos agrícolas		█							E2
3.15.5 Vigilancia fitosanitaria		█							E4
3.15.6 Trazabilidad epidemiológica		█							E4
3.15.7 Reportes			█						E4
3.16 Módulo de gestión y seguimiento de cáñamo y cannabis									
3.16.1 Permiso de importación de semilla	█	█							E2
3.16.2 Registro de proyectos de siembra	█	█							E2
3.16.3 Autorización de siembra	█	█							E2
3.16.4 Licencia de siembra		█							E3
3.16.5 Caracterización de establecimiento		█							E3
3.16.6 Trazabilidad del producto		█							E3
3.17 Módulo Pecuario									
3.17.1 Registro de productores pecuarios				█					E5
3.17.2 Registro de establecimientos pecuarios				█					E5
3.17.3 Registro de unidades de producción pecuaria				█					E5
3.17.4 Movilización de animales, objetos trazables y productos pecuarios					█				E6
3.17.5 Vigilancia					█				E7
3.17.6 Reportes						█			E7
3.18 Módulo de Inocuidad									
3.18.1 Registro de establecimientos					█				E6
3.18.2 Inspecciones						█			E7
3.18.3 Reportes							█		E8
3.19 Módulo de laboratorio									
3.19.1 Envío de muestras					█				E6
3.19.2 Recepción y gestión de muestras						█			E7
3.19.3 Resultados							█		E8
3.19.4 Reportes								█	E8

UC

